



# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-ABD-FED-LP-019-23  
No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-4-2023

## ACTA DE FALLO

Acta que se formula de conformidad al artículo 27 fracción I y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento, y a la convocatoria de la Licitación Pública, con motivo del fallo para la contratación de Obra Pública, del contrato No. CEA-ABD-FED-LP-019-23, relativo a los trabajos de: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LA QUEMADA, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA, JALISCO.

Siendo las 15:45 horas, del día 28 (veintiocho) de Junio del 2023 (dos mil veintitrés), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta; para celebrar el acto en el que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, comunica a los participantes la resolución basada en la revisión, evaluación y estudio realizado a la documentación de la propuesta recibida en el acto público celebrado el día 22 (veintidós) de Julio del 2023 (dos mil veintitrés).

El acto fue presidido por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación, quien actúa en nombre y en representación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, designado por el Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, después de haber recibido las propuestas de las empresas:

1. CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.
2. GRUPO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
3. KIPER, S.A. DE C.V.
4. KRAFT CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
5. REGINO RUIZ DEL CAMPO MEDINA
6. SKIP EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
7. TECORSA, S.A. DE C.V.
8. TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Se realizó la evaluación y estudio de las propuestas, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo, se desecha a la(s) siguiente(s) empresa(s), presentando los siguientes incumplimientos:



# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-ABD-FED-LP-019-23

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-4-2023

1.- EMPRESA: REGINO RUIZ DEL CAMPO MEDINA

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en los documentos A-01 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LA OBRA.), A-04 (EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.), A-05 (MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA SEÑALAR LAS PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA.), A-08 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO COTIZAR EN PRACTICAS DESLEALES.), A-09 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN LA QUE INDIQUE TENER O NO ALGUNA CERTIFICACIÓN), A-10 (MANIFESTACIÓN ESCRITA, EN CASO EN EL QUE LOS PARTICIPANTES TENGAN ALGUNA DISCAPACIDAD), A-11 (MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE LOS PARTICIPANTES SE COMPROMETEN A SUBCONTRATAR EL MAYOR NÚMERO DE MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS), A-15 (FACTOR DE SALARIO REAL.), A-17 (COSTOS INDIRECTOS.), A-18 (COSTO POR FINANCIAMIENTO.), A-19 (UTILIDAD.), A-24D (PROGRAMA A COSTO DIRECTO. D) PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante se refiere a este proceso de contratación con el número: CEA-CPR-FED-LP-018-23 así como el objeto de los trabajos del mismo, el cual no corresponde con el número de contrato, número de procedimiento federal y descripción de los trabajos emitido por la dependencia en la convocatoria, así como en las bases y anexos de esta licitación.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Primer párrafo Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud

de los trabajos por realizar.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:





# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-ABD-FED-LP-019-23

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-4-2023

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO 5.3 - CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

IV.- Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

XCIV.- Cuando incurra en cualquier incumplimiento en la disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO 5.4 - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



# Comisión Estatal del Agua Jalisco

## GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-ABD-FED-LP-019-23

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-4-2023

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

2.- EMPRESA: GRUPO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento DA-12 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ACEPTACIÓN O NEGATIVA DEL 2 AL MILLAR (0.2%)), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante NO manifiesta su aceptación o negativa a la retención del 2 al millar.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Primer párrafo Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud

de los trabajos por realizar.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;





# Comisión Estatal del Agua Jalisco

## GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-ABD-FED-LP-019-23

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-4-2023

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO 5.3 - CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

IV.- Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

XCIV.- Cuando incurra en cualquier incumplimiento en la disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO 5.4 - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

**Incumplimiento 2:** El licitante presenta en los documentos DA-13 (CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS), DA-14 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN), A-01 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LA OBRA.), A-02 (PLANEACION INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.), A-03 (PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE.), A-05 (MANIFESTACIÓN





# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-ABD-FED-LP-019-23

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-4-2023

ESCRITA PARA SEÑALAR LAS PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA.), A-06 (DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.), A-08 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO COTIZAR EN PRACTICAS DESLEALES.), A-09 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN LA QUE INDIQUE TENER O NO ALGUNA CERTIFICACIÓN), A-10 (MANIFESTACIÓN ESCRITA, EN CASO EN EL QUE LOS PARTICIPANTES TENGAN ALGUNA DISCAPACIDAD), A-11 (MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE LOS PARTICIPANTES SE COMPROMETEN A SUBCONTRATAR EL MAYOR NÚMERO DE MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS), A-12 (DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.), el siguiente incumplimiento:

- A) El licitante se refiere a esta convocatoria como la CONV. 003-23, la cual no corresponde con el número de la convocatoria CONV. 002-23 emitida por la dependencia.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38. Primer párrafo Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud

de los trabajos por realizar.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

- I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.



# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-ABD-FED-LP-019-23

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-4-2023

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO 5.3 - CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

IV.- Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

XCIV.- Cuando incurra en cualquier incumplimiento en la disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la misma.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO 5.4 - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.**

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.





# Comisión Estatal del Agua Jalisco

## GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-ABD-FED-LP-019-23

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-4-2023

Las propuestas de las empresas: KIPER, S.A. DE C.V., SKIP EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., TECORSA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V., KRAFT CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., Y TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V., calificaron como solventes técnicas y económicas, por lo que se determina adjudicar el contrato a la empresa TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V., con un importe total de \$16'444,875.75 (dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 75/100M.N.) I.V.A. incluido. Ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se manifiesta la presente acta surtirá efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato No. CEA-ABD-FED-LP-019-23, para efectos el artículo 32-D el "Adjudicatario" deberá presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con antelación a la firma del contrato y conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en el contrato correspondiente deberá ser firmado el día 30 (treinta) de Junio del 2023 (dos mil veintitrés), presentando para tal efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sita en la calle Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia, en Guadalajara, Jalisco.

El periodo de ejecución será de 180 (ciento ochenta) días naturales, iniciando los trabajos el día 01 (uno) de Julio del 2023 (dos mil veintitrés) y de terminación 27 (veintisiete) de Diciembre del 2023 (dos mil veintitrés).

Conforme a lo estipulado en el artículo 48 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá entregar Garantía de Anticipo por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$4'933,462.73 (cuatro millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 73/100M.N.), y la Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$1'644,487.58 (un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 58/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entregó en la Convocatoria a la Licitación, así mismo deberá manifestar mediante escrito la designación del superintendente de construcción, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.

La entrega de los documentos antes citados, será en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en la Dirección de Contratación.



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 8/10



# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA

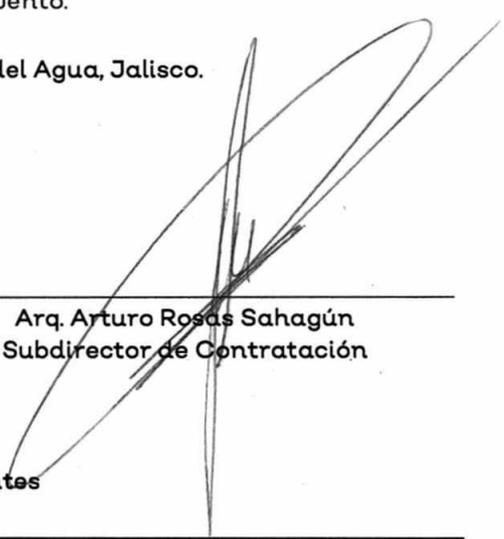
No. CEA-ABD-FED-LP-019-23

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-4-2023

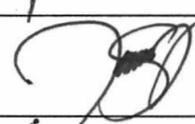
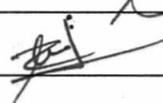
Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Por parte de la Comisión Estatal del Agua, Jalisco.

  
Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Presupuestos y Contratación  
de Obra Pública

  
Arq. Arturo Rosas Sahagún  
Subdirector de Contratación

Empresas Participantes

No.	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	SKIP EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	
2	GRUPO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	ALONSO DANILA BALCAZAR 
3	REGINO RUIZ DEL CAMPO MEDINA	
4	CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.	
5	TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V.	
6	TECOSA, S.A. DE C.V.	Ignacio 
7	KRAFT CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	
8	KIPER, S.A. DE C.V.	



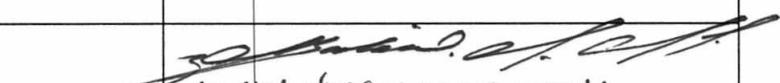
# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-ABD-FED-LP-019-23

No. PROCEDIMIENTO: LO-73-S02-914029999-N-4-2023

## Otros Participantes

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	 LIC. JULIO CÉSAR SALDIVIANA MORÁN.
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	 Javier Eduardo Gómez Sánchez
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

